

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Razonno.—calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestres y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su engraderacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONGE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 18 de Junio.—Núm. 109.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien determinar que queden sin efecto todas las Reales ordenes por las cuales se han concedido licencias ilimitadas para viajar por la Península y el extranjero á los Generales, Brigadieres, Jefes y Oficiales del ejército, tanto empleados como de cuartel ó en las demas situaciones, incluso la de retirados; siendo en consecuencia su soberana voluntad que en lo sucesivo todos los militares que quieran hacer uso de licencias han de pedir las precisas y oportunamente cuando las necesitan, manifestando el tiempo fijo por que hayan de usarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1867.—Valencia.—Sr. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.—Nego. tomo 3.º.—Sanidad marítima.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dirige con esta fecha á los Gobernadores de las provincias marítimas los siguientes telégramas:

«Considere V. S. súcias las procedencias del reino de Túnez.»

«Habiéndose declarado el cólera en varios puntos de Italia, considere V. S. súcias las procedencias del citado reino.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, se publica en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 17 de Junio de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 217.

En el día de hoy se ha encargado de la Secretaria de este Gobierno de provincia don Manuel Echaburu, nombrado por S. M. para este cargo en virtud de Real orden de 3 del actual. Leon 18 de Junio de 1867.—Manuel Rodriguez Monge.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 218.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

«A este Ministerio se dice por el de Estado en 31 del mes próximo pasado lo que sigue:—Excmo. Sr.:—El encargado de negocios de S. M. fidelísima en esta corte ha remitido á este Ministerio el testimonio de la causa que se sigue en el Juzgado de derecho de la comarca de Moara al súbdito portugués Bento Gato, complicado en el asesinato cometido en la villa de Barrancos en la persona de Francisco Brito. Habiéndose refugiado en España, segun parece dicho individuo, la legacion portuguesa solicita que sea detenido hasta tanto que pueda efectuarse su extradicion.»

Enterada la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se expidan las ordenes convenientes para que proceda á la busca y captura del referido Gato, debiendo quedar detenido hasta tanto que terminado el proceso el Gobierno Portugués pida su extradicion conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del convenio vigente entre España y Portugal.»

En su consecuencia y para el exacto cumplimiento de la Real orden que antecede, encargo á los Alcaldes, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado súbdito portugués, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido. Leon 22 de Junio de 1867.—Manuel Rodriguez Monge.

MINAS.

DON MANUEL RODRIGUEZ MONGE,
Gobernador de la provincia de Leon.

Hago saber: que por D. Felipe Fernandez Llamazares, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Sta. Cruz, núm. 4, de edad de 49 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de la fecha a la una de su tarde una solicitud de registro pidiendo 3 pertenencias de la mina de carbon llamada *La Luciente*, sita en término concejil del pueblo de Abiados, Ayuntamiento de Valdepiélago, al sitio de los canchales y linda al N. con la vallina de Ocoendo, Este con el valle de fimba, Sur con Peña calvia y O. E. con valle de la viesta; hace la designacion de las citadas 3 pertenencias en la forma siguiente: se levan por punto de partida el de la coliceta; desde ella se medirán 903 metros en direccion 136 1/2.º colocándose la 1.ª estaca á los 420 metros de esta en direccion 246 1/2.º la 2.ª; á los 300 metros de esta en direccion 336 1/2.º la 3.ª; á los 1.300 metros de esta en direccion 63 1/2.º la 4.ª; á los 300 metros de esta direccion 136 1/2.º la 5.ª; desde la 5.ª hasta la 1.ª siguiendo la línea de la mina Flor se medirán 1.080 metros en direccion 246 1/2.º quedando así cerrado el rectángulo de las 3 pertenencias.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pasen á presentar en este Gobierno sus oposiciones á las que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno que lo segun previene el artículo 21 de la

1.º y de minería vigente. Leon 17 de Junio de 1867. — Manuel Rodríguez Monge.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
pública de la provincia de Leon.

Circular.

Acordada por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, que desde las doce de la noche del día 30 del presente mes queden fuera de circulacion los actuales sellos de correos de dos y cuatro cuartos, la Administracion de mi cargo, con el fin de que pueda verificarse por el público el canje en la época que se señala de los citados sellos por otros nuevos de 25 y 50 milésimas de escudo, que han de regir desde 1.º de Julio próximo, habilita el estanco 3.º situado en la calle Nueva á cargo de donª Baniña Rodríguez Salvadores, para que con arreglo al art. 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 tenga efecto. En las Administraciones subalternas, se hará el canje en los estancos de las mismas y en los demás pueblos de la provincia que haya mas de una expenduria, en el que designen los Administradores. El cambio se efectuará todos los dias de sol á sol incluso los feriados; en las capitales desde el primero al treinta y uno del mes de Julio y en las subalternas y demás pueblos desde dicho día primero hasta el veinte del mismo, sin prórroga alguna en ambos casos y con arreglo á las prevenciones siguientes:

1.º Los actuales sellos de dos cuartos se canjearán por los nuevos de 25 milésimas de escudo y los de 4 cuartos por los de 50 milésimas, abonando en el acto los expendedores y particulares que los presentan en el estanco habilitado al efecto, la diferencia del valor que tienen respectivamente ambas clases.

2.º Dichos sellos deberán presentarse al canje con distincion de precios y clases, y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en esta no ca-

be, y en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos los que se presenten.

3.º Cuando se presenten al canje los citados sellos, en conformidad á la prevencion anterior, se estampará una nota en que aparezca el número del estanco, pueblo y subalterna á que correspondan, como tambien la fecha en que el canje se verifique, firmando el interesado y el estancuero, ú otra persona á su ruego si alguno no su piezo. Haciendo presente, que si al ser reconocidos por la Fábrica del Sello, aparecieren como ilegítimos, el estancuero reclamará de quien correspondan su importe, pues de lo contrario será inmediatamente responsable del reintegro á la Hacienda.

4.º Todo encargado de hacer el canje que admita los sellos de la correspondencia pública expresados, sin los requisitos expuestos será personalmente responsable del reintegro de su valor, caso de que resulten ilegítimos. Para que no se confundan los sellos procedentes de un estanco con los de los demás dentro del distrito de cada subalterna, el estancuero pondrá dentro de un sobre, pero sin cerrar ni lacrar, y con doble factura el número de sellos que presente al canje en la Administracion subalterna á que pertenezcan, como procedentes de los admitidos en un estanco, estampando en dicho sobre la provincia, pueblo, nombre del estancuero y las señas con que sea conocido el estanco.

Y 5.º Los Administradores subalternos de Estancadas, no admitirán de ningún estancuero bajo su responsabilidad sellos canjeados que no les fueren presentados con las formalidades expresadas. Dichos subalternos remitirán á la Administracion de Hacienda de la provincia los paquetes que hubieren recibido de los estancos y del suyo inclusive, formando una factura duplicada, tomando las señas de cada sobre para la redaccion de esta factura.

Los guarda-almacenes de efectos estancados responderán de los sellos que reciban sin las preinsertas formalidades. Leon 22 de Junio de 1867. — Segismundo García Acevedo.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Cacabelos.

Terminados los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial que ha de repartirse para el próximo año económico, se previene á todos los contribuyentes, que aquel documento permanecerá al público por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en la Secretaria del Ayuntamiento, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar. Cacabelos 19 de Junio de 1867. — El primer teniente, Antonio Mendez Florez.

Alcaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna.

Terminados los trabajos de la riqueza individual, base del repartimiento de contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaria de la Corporacion, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente. Castrillo de la Valduerna y Junio 15 de 1867. — El Alcalde, Mariano de Abajo.

Alcaldia constitucional de Villamañan.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial

para el año próximo de 1867 á 1868, se hace saber á los contribuyentes en ellos comprendidos, que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 8 dias á contar desde la insercion en el periódico oficial de la provincia, en cuyo tiempo pueden reclamar de agravios sobre a aplicacion del tanto por ciento á cada uno gravado. Villamañan 17 de Junio de 1867. — Apolinar Tegerina.

Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio.

Terminados los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año próximo económico de 1867 y 1868, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 6 dias en la Secretaria de la corporacion municipal despues de la insercion de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus respectivas reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar. Cabreros del Rio 17 de Junio de 1867. — El Alcalde, Vicente Cano.

Alcaldia constitucional de Izagre.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de 6 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en dicho término puedan los contribuyentes reclamar de agravios respecto al tanto por 100 que ha salido gravada la riqueza; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que produzcan, y len parará el perjuicio que es consiguiente. Izagre y Ju-

nio 15 de 1867.—El Alcalde, Nicolás Melou Arredondo.—Munuel Alvarez, Secretario interino.

Alcaldia constitucional de Urdiales.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1867 al 1868, se previene á todos los contribuyentes y demás contribuyentes del mismo, que primasico espuestos al público por el término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de los que se creen agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, los parará el perjuicio que no se podrá remediar. **Urdiales 19 de Junio de 1867.**—El Alcalde, Santiago Hermicito.—P. A. D. A., Francisco Ugidos.

Alcaldia constitucional de Molinaseca.

D. Nicolás Franganillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Molinaseca.

Hago saber: que terminadas los repartimientos de las contribuciones territorial y consumos de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1867 á 68, se previene á todos los contribuyentes al mismo de dichas contribuciones, que éstos documentos se hallarán expuestos al público en la respectiva Secretaría por el término de 10 dias, á contar desde que tenga efecto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se creen agraviados presenten sus reclamaciones en esta oficina: en el bien entendido que trascurrido que sea el término marcado sin que lo verifiquen, serán desestimadas cuantas se intenten y les parará el perjuicio que es consiguiente. Dato en Molinaseca á 16 de Junio de 1867. — Nicolás Franganillo. — Por su mandado, Francisco Imperial de Sandoval, Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA:

Relacion de las adjudicaciones arpedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 31 de Mayo último.

Remate del 6 de Mayo de 1866.

Escribania de Vallinas

Escudos mil.

Número 1.365 del inventario. Un monte en Castrovega, de la Mitra Episcopal, rematado por D. Juan Garcia en. 5.200

Remate del 29 de Mayo de 1866.

Número 5.195 del inventario. Un censo de 5.085 rs. 63 cént. que paga la villa de Valderas á la catedral de Astorga, rematado por D. Reaulfo Gonzalez en. 10.700

Remate del 29 de Abril de 1867.

Escribania de Vallinas.

Número 1.246 del inventario. Un terreno en Cerejal, de su convento, rematado por don Miguel Villegas en. 100

Núm. 1.966 de id. Una heredad en S. Pedro de Troves, de su rectoria, rematada por D. Francisco Suarez en. 1.330

Núm. 1.417 de id. Otra id. en Pallide, de las Descalzas de Leon, rematada por D. Francisco Alonso en. 102

Núm. 285 de id. Otra id. en Balbuena, del santuario de Sto. Tirso, rematada por don Juan Quiñones en. 260

Núm. 174 de id. Otra id. en id., de su fabrica, rematada por el mismo en. 651

Núm. 31 de id. Otra id. en Pobladura de Belayo Garcia, de su fabrica, rematada por D. José Dominguez en. 1.400

Núm. 40 de id. Otra id. en Requejo, de S. Isidro de Leon, rematada por D. Juan S. Martin en. 4.600

Núm. 1.450 de id. Otra id. en Santibañez de la Isla, de su fabrica, rematada por D. Simon Prieto, en. 702

Núm. 1.450 de id. Una huerta en id. de id., rematada por el mismo en. 254

Núm. 1.449 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pascual Martinez en. 410

Núm. 1.246 de id. Una heredad en Valle y otros, de la fabrica de Quintana, rematada por D. Agustin Castro en. 372

Núm. 1.249 de id. Otra id. en Quintana y Congosto, de los capellanes de coro de Astorga, rematada por D. Tirso Turado en. 229

Núm. 2.500 de id. Otra id. en La Cándana, de la comunidad del Sábado, rematada por D. Gerónimo Alvarez, en. 505

Núm. 597 de id. Otra id. en Navatejera, de la catedral de Leon, rematada por D. Joaquin Lopez en. 555

Núm. 2.649 de id. Otra id. en Molina Ferrera, de la cofradia de ánimas, rematada por Juan Alonso en. 505

Núm. 1.705 de id. Otra id. en Grajal, de la cofradia de la Cruz, rematada por D. Ildefonso Fernandez en. 500

Núm. 1.701 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en. 144

Núm. 1.700 de id. Otra id. en id. de la cofradia de ánimas, rematada por D. Salvador Llamas en. 159

Núm. 2.585 de id. Otra id. en Villamañán, de la comunidad del Ciento, rematada por don Miguel Garcia en. 115

Núm. 2.214 de id. Otra id. en Silvan, de la cofradia de la Cruz, rematada por Valentin de Vega en. 22 500

Núm. 2.066 de id. Otra id. en S. Roman, de la cofradia de la Veracruz, rematada por Antonio Pelaez en. 108

Núm. 538 de id. Otra id. en Tapiá, de la colegiata de Arbas, rematada por Juan Martinez en. 580

Remate del 4 de Mayo de 1867.

Escribania de Hidalgo.

Núm. 487 de id. Una heredad en Villeda, de su rectoria, rematada por D. Vicente Gonzalez en. 1.510

Núm. 462 de id. Otra id. en id. de la catedral de Leon, rematada por Miguel Moran en. 1.400

Núm. 464 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Rafael Miranda en. 1.180

Núm. 459 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Miguel Moran en. 900

Núm. 478 de id. Otra id. en id. de S. Isidro de Leon, rematada por Vicente Aller en. 2.010

Núm. 480 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Francisco Piñero en. 2.110

Núm. 468 de id. Otra id. en id. de la catedral de Leon, rematada por D. Rafael Miranda en. 1.040

Núm. 436 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Pedro Garcia en. 1.530

Núm. 466 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Rafael Miranda en. 1.930

Núm. 465 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en. 2.000

Núm. 457 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pedro Campano en. 1.440

Núm. 565 de id. Otra id. en id. de la colegiata de S. Isidro, rematada por D. Rafael Miranda en. 1.000

Núm. 564 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Pedro García en. 1.814 »

Núm. 365 de id. Otra id. en id. de id., rematada por don Francisco Piñero en. 1.220 »

Núm. 2498 de id. Otra id. en Montuerto, de la cofradía de S. Roque, rematada por Juan Gonzalez Arenas en. 550 »

Núm. 2497 de id. Otra id. en id. de la cofradía St-Espiritus, rematada por Juan Fernandez en. 1.010 »

Núm. 2555 de id. Otra id. en Sopeña, de la comunidad del Ciento, rematada por Antonio Gonzalez en. 800 »

Núm. 2409 de id. Otra id. en id. del Sábado, rematada por D. Martín Lorenzan en. 1.110 »

Núm. 2529 de id. Otra id. en Pardesivil, de la comunidad del Ciento, rematada por el mismo en. 1.910 »

Núm. 2528 de id. Otra id. en Pardesivil, de id., rematada por D. Juan Gonzalez en. 1.862 »

Núm. 2565 de id. Otra id. en Sariegos, de id., rematada por D. Francisco Piñero en. 1.050 »

Núm. 2216 de id. Otra id. en Azadinos, de la comunidad del Sábado, rematada por Isidoro Ulanosen en. 566 »

Núm. 2217 de id. Otra id. en Pobladura, de id., rematada por Miguel Aller en. 640 »

Núm. 179 de id. Otra id. en Ormañon, de su fábrica, rematada por Juan Gutierrez en. 1.010 »

Núm. 284 de id. Otra id. en Vegarizena, del Santuario de la Magdalena, rematada por D. Lucas Rodriguez en. 2.840 »

Núm. 182 de id. Otra id. en id. de su fábrica, rematada por Pedro Sabugo en. 900 »

Núm. 2405 de id. Otra id. en Marzan, de la nra de Astorga, rematada por Bernardino Gansoco en. 6.070 »

Núm. 6816 de id. Otra id. en Villanueva de la Tercia, del hospital de Villanaplix, rematada por Justo Suarez en. 1.000 »

Remate del 11 de Mayo de 1867.
Escritania de D. Faust de Nava.

Núm. 2501 del inventario. Una heredad en Riosequino, de la comunidad del Ciento, rematada por D. Juan Muñoz en. 1.000 »

Núm. 215 de id. Un prado en Abadengo, de la fábrica del Mercado de Leon, rematado por Rosendo Canal en. 455 »

Núm. 1011 de id. Otra id. en Villaverde, de la cofradía del Santísimo de S. Martín de Leon, rematado por D. Andrés Macua en. 950 »

Núm. 2750 de id. Una heredad en id. de la comunidad del Ciento, rematada por el mismo en. 77 »

Núm. 2568 de id. Una tierra en Vaverilla de id., rematada por Victoriano Blanco en. 140 »

Núm. 223 de id. Otra id. en Garrufe, de la rectoría de Santa Marina, rematada por Juan Veloz en. 1.950 »

Núm. 1010 de id. Otra id. en Villaverde, de la cofradía de Jesus, rematada por Primitivo Garcia en. 40 300 »

Núm. 282 de id. Un prado en S. Feliz, de la fábrica de Santa Marina de Leon, rematado por D. Pablo Florez en. 210 »

Núm. 2372 de id. Una heredad en Palazueto de Torio, de la comunidad del Ciento, rematada por Manuel Gonzalez en. 150 »

Núm. 260 de id. Otra id. en Ruiforco, de la colegita de San Isidro, rematada por Ramon Lopez en. 1.550 »

Núm. 261 de id. Un prado en id. de id., rematado por Gabriel Garcia en. 450 »

Núm. 263 de id. Otro id. en id. de id., rematado por Toribio Gonzalez en. 610 »

Núm. 2551 de id. Otro id. en id. de la comunidad del Ciento, rematado por Gabriel Garcia en. 320 »

Núm. 756 de id. Una heredad en Valencia, de los Dominicos de Valencia, rematada por Juan Loreziana en. 610 »

Núm. 768 de id. Otra id. en Cimanes, del Cristo de Villaquejida, rematada por Marcellino Gonzalez en. 1.210 »

Núm. 770 de id. Otra id. en San Millan, de la cofradía de la Cruz, rematada por Anselmo Villar en. 150 »

Núm. 771 de id. Otra id. en id., de la cofradía de los Mártires, rematada por Leandro Alonso en. 372 »

Núm. 628 de id. Otra id. en Valencia, de la fábrica de San Pedro, rematada por O. Blas Cadenas en. 410 »

Núm. 629 de id. Otra id. en id., de su cabildo, rematada por Esteban de la Iluerga en. 650 »

Núm. 548 de id. Otra id. en Carbajal, de la fábrica de San Martín de Valencia, rematada por Mauricio Gonzalez en. 510 »

Núm. 765 de id. Otra id. en Castrofuerte, de la cofradía de San Pedro, rematada por Mauricio Dominguez, en. 560 »

Núm. 745 de id. Otra id. en Villahermate, de su fábrica, rematada por D. Manuel Pastor en. 110 »

Núm. 699 de id. Otra id. en Valencia, de la fábrica de San Pedro, rematada por D. Bruno Alarino en. 254 »

Lo que se anuncia al público por sí á los interesados para que verifiquen el pago su correspondiente en el Leon 17 de Julio de 1867. — *Fernando Lopez Grande*

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido encadenado a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Antonio Barberá, hija de D. Manuel, miliciano nacional de Castellon de la Plana, muerto en el campo del honor. Madrid 14 de Mayo de 1867.—El Director general, José Maria Bremon.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto

DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 8 DE JULIO DE 1867.

Constará de 20 000 Billetes, al precio de 20 escudos (200 reales), distribuyéndose 280 000 escudos (140 000 pesos) en 350 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de	60 000
1 de	20 000
1 de	8 000
1 de	4 000
5 de 2 000.	10 000
10 de 1 000.	10 000
840 de 200.	168 000
850	280 000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán á 2 escudos (20 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, unico documento por el que se efectuaran los pagos, según lo prevenido en el art. 28. de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagaran en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doce niñas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz en esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José Maria Bremon.